

PS/3474

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 NOV. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Oscar Caviglia;

RESULTANDO: que por la misma requiere "El Decreto N.º 462/994 dispuso la creación del "Registro Único de Vehículos Automotores," a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Solicito a ustedes copia de la última versión de dicho registro, con el detalle de vehículos automotores (incluidos ambulancias y patrulleros) propiedad del Estado, afectados al uso de los Incisos 02 al 14 del Presupuesto Nacional."

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que "El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.";

II) que el expediente fue remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la búsqueda de los antecedentes solicitados por lo que resulta necesario disponer la prórroga por el plazo máximo establecido en la ley citada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1º del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Oscar Caviglia.

2º.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República